



DECRETO N° 2197.22
AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

D.E.M.B.- DISPONIENDO

Basavilbaso (E.R.),

16 SEP 2022

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Servicios no personales y Bienes de Consumo del Presupuesto de Gastos del Año 2022, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2022 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 950.000,00 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ 950.000,00

INCREMENTAR

*SERVICIOS NO PERSONALES \$ 100.000,00

Fin.7 -Func.90-SERV.DES.ECONOMÍA (Cta.796)..... \$ 100.000,00

***BIENES DE CONSUMO** \$ 850.000,00

Fin.1 -Func.01-BS.CON.S. DESPACHO MPAL. (Cta.765).....\$ 150.000,00

Fin.2 -Func.90-BS.CON.S/DISCRIMINAR (Cta.825)..... \$ 700.000,00

ARTÍCULO 2º): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Conf:
V.S.C.

VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MARIO NERNAN DESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO